

Sobre la gran precia censura del Sr. D. J. de los
Cuentos Municipales en sus periodos
Cuentos Municipales y ampliacion correspondientes al
por el Ayuntamiento Año Económico 1877 a 1878, tanto la del Alcaide
Cuenta la del Depositario (y de sus años el
Salon ambos Señores) fueron examinados y
definitivamente multados que segun la opi-
nion del Sr. D. J. de los Cuentos con lo que
se hallan conformes los Señores concurrentes
se hallan bien fundados y bien conformes
los gastos con los ingresos, y que en este
ultimo dia se parea a la Junta Municipal
para su revision y censura, debiendo ser aproba-
dos por el Sr. Gobernador si asi lo cree a
justicia, y que se pongan al publico por ter-
mino de quince dias, durante los que habe-
ra lugar su declaracion la Junta Municipal.
Procuraron el Salario los individuos de
Ayuntamiento.

Estando reunida la Junta Municipal bajo la
Cuenta Municipal Presidencia del Sr. Alcalde cuyo individuo
por la Junta Municipal
municipal
contaran al Margen con la asistencia de un
el Sr. D. J. en conformidad de lo que dispone el
art. 161 de la Ley Municipal de 1870, se
nombró del Sr. D. J. de los Cuentos una Comision
compuesta de los individuos D. Juan Miguel
Salas, D. Antonio Miguel Lazaro y D. Jose

